

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD CAPITAL

ORDEN EJECUTIVA NÚM. JS- 007  
SERIE 2011-2012

ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN	
OFICINA SECRETARIA	
19 ENE 2012	
RECIBIDO POR:	<i>Marcia Pagan</i>
HORA:	4:30 PM

PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA JS-002, SERIE 2011-2012, EN VIRTUD DE LA CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LAS INSTALACIONES MÉDICAS, CMS DR. JOSÉ S. BELAVAL, SAN JOSÉ Y SABANA LLANA DEBIDO A FILTRACIONES DE TECHO, PROBLEMAS ESTRUCTURALES Y AL COLAPSO DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO QUE SIRVEN ÁREAS TALES COMO SALA DE EMERGENCIA, LABORATORIO, RAYOS X, PEDIATRÍA, MEDICINA, GINECOLOGÍA, DENTAL Y ADMINISTRACIÓN, ENTRE OTRAS, A FIN DE ASIGNAR PARTIDAS ADICIONALES; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad, le corresponderá la dirección, administración y fiscalización del funcionamiento del Municipio;
- POR CUANTO:** En virtud de las disposiciones de la Orden Ejecutiva Núm. JS-002, Serie 2011-2012, se autorizó atender con carácter de emergencia varias situaciones en las instalaciones médicas CMS Dr. José S. Belaval, San José y Sabana Llana que por su naturaleza, requieren atención inmediata por parte de la Administración Municipal;
- POR CUANTO:** Resulta necesario enmendar la referida Orden Ejecutiva a fin de añadir partidas adicionales y así poder realizar los desembolsos correspondientes.
- POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, Alcalde del Municipio de San Juan, Ciudad Capital de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se enmienda la Orden Ejecutiva Núm. JS-002, Serie 2011-2012, a fin de añadir y autorizar el uso de las siguientes partidas adicionales:

- Barrio Obrero -4257.10.46036700.4406.0733.0000;
- Sabana Llana- 4257.10.46036300.4406.0733.0000;
- San José- 4257.10.46036200.4406.0733.0000;

Los referidos números de partida podrán estar sujetos a ajuste por el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan en caso de ser necesario alguna corrección

**SEGUNDO:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 19 de septiembre de 2011.

  
JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE